



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN SINDICAL DE CCOO Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA FORMACIÓN CONFEDERAL DE LAS ASESORÍAS SINDICALES EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Ciudad Real, a 6 de octubre de 2023

REUNIDOS

De una parte, **D. JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA**, con domicilio a efectos del presente convenio en calle Altagracia nº 50, C.P. 13071 Ciudad Real, en su calidad de Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, nombrado por Decreto 85/2020, de 21 de diciembre (D.O.C.M. nº 257 de 23 de diciembre de 2020), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de fecha 14 de abril de 2023, por el que se delega la competencia de aprobación de los convenios de colaboración y cooperación académica y de investigación a los órganos estatutarios establecidos en la Resolución de 23/12/2020 (DOCM de 5/1/2021).

Y de otra parte, **D. AGUSTÍN MARTÍN MARTÍNEZ**, Secretario Confederal de Organización y Extensión Sindical y **D. CARLOS GUTIERREZ CALDERON**, Secretario Confederal de Estudios y Formación Sindical en nombre y representación de la Confederación Sindical de CCOO provista de CIF G87048666, debidamente facultados en virtud de los poderes otorgados.

EXPONEN

Que la UCLM y la Confederación Sindical de CCOO tienen suscrito un Convenio de Colaboración para la creación de la Cátedra "Formación Confederal de las Asesorías Sindicales" en la Universidad de Castilla-La Mancha, de fecha 26 de julio de 2023.

RESUELVEN

Ambas partes, de común acuerdo, convienen modificar la estipulación sexta del convenio, con el fin de mejorar la coordinación para la realización de las actividades entre ambas instituciones, en torno a la cátedra.

En este sentido, donde dice:

Sexta: Presidencia de Honor de la Cátedra. La Cátedra podrá tener un/a presidente/a de Honor. Si la Cátedra tuviera un/a presidente/a, éste/a formará parte de pleno derecho del Comité Asesor Científico-Técnico. El nombramiento del/la presidente/a de Honor lo efectuaría el Rector de la UCLM, previa información al Secretario Confederal de CCOO. El/la presidente/a de Honor tiene las funciones fundamentales de compartir la representación institucional de la Cátedra con el/la Director/a.

Debería decir, y se sustituye por:

Sexta: Presidencia de Honor de la Cátedra. La Cátedra podrá tener un/a presidente/a de Honor. Si la Cátedra tuviera un/a presidente/a, éste/a formará parte de pleno derecho del Comité Asesor Científico-Técnico. El nombramiento del/la presidente/a de Honor lo efectuaría el presidente/a de la Comisión de Seguimiento, una vez constituida esta última, previa información al Secretario Confederal de CCOO.

En todo lo no modificado expresamente por los términos y condiciones de la presente, serán de aplicación las condiciones establecidas en dicho Convenio.

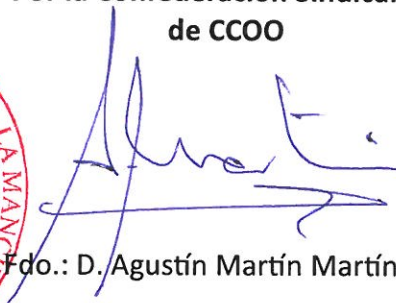
Y en prueba de conformidad, las partes reseñadas suscriben el presente documento, por triplicado, mediante firma manuscrita en lugar y fecha indicados.

Por la Universidad



Fdo.: D. José Julián Garde López Brea

Por la Confederación Sindical
de CCOO



Fdo.: D. Agustín Martín Martínez

Por la Confederación Sindical
de CCOO



Fdo.: D. Carlos Gutierrez Calderón